

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000075

La petición elevada por la apoderada de la parte actora en el proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL contra FABIO CHITIVA MORA, relacionada con la corrección del oficio No. 0249, esté a lo ordenado en auto de 1º de julio de 2020, visto a folio 17 del cuaderno de medidas cautelares.

Se requiere a la secretaría que expida la comunicación que corresponda a la orden impartida en el auto mencionado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(4)